



### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0520-2023-R-UJCM

Moquegua, 16 de agosto de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 0825-2023-VRA/UJCM, con fecha de recepción 15 de agosto de 2023, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Campaña de Capacitación y Difusión de la Ley 27942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", Sede Moquegua; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0301-2023-CU-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Informe N° 072-2023-OBU-VRAC/UJCM, de fecha 25 de julio de 2023, la Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamani, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio, el Plan de Trabajo "Campaña de Capacitación y Difusión de la Ley 27942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", dirigido a toda la comunidad universitaria de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Moquegua, con un presupuesto de S/.108.00 (Ciento Ocho con 00/100 soles); el cual, se encuentra considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023;

Que, el Plan de Trabajo precisado en el párrafo precedente, tiene como Objetivos: i) Involucrar a la comunidad universitaria en el descubrimiento, interiorización y sensibilización de espacios libres de hostigamiento sexual; ii) Comunicar a la comunidad universitaria sobre la existencia de una política de prevención y sanción del hostigamiento sexual, brindando información completa y comprensible; y, iii) Informar a los miembros de la comunidad universitaria sobre el procedimiento para denunciar y sancionar el hostigamiento sexual;

Que, a través del Oficio N° 0825-2023-VRA/UJCM, con fecha de recepción 15 de agosto de 2023, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, remite al Despacho de Rectorado, para su aprobación mediante acto resolutorio y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Plan de Trabajo "Campaña de Capacitación y Difusión de la Ley 27942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", para la Sede Moquegua, presentando por el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, a través del Informe N° 072-2023-OBU-VRAC/UJCM;

Que, mediante Expediente N° 2499-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 15 de agosto de 2023, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – **APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Plan de Trabajo "Campaña de Capacitación y Difusión de la Ley 27942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", dirigido a toda la comunidad universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui, de la Sede Moquegua, con un presupuesto de S/. 108.00 (Ciento Ocho con 00/100 soles); de conformidad a los considerandos y a la documentación que en cuatro (04) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
SECRETARIA GENERAL  
  
Mgr. Dania Beatriz Reyes Morales  
Secretaria General Adjunta

SGA-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V. R. ACADÉMICO  
• V. R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• DEF  
• RR. HH.  
• OLMSG  
• OPLA  
• OBU  
• OCUA  
• OTIC  
C.C. ARCHIVO



## PLAN DE CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA LEY 27942 DE PREVENCIÓN Y SANCION DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

### I. FUNDAMENTACIÓN

El hostigamiento sexual, es una problemática directamente relacionada con el ejercicio abusivo del poder generalmente del varón que se encuentra en una posición jerárquica superior o en un contexto de desigualdad de poder entre géneros, que facilita principalmente la violencia contra las mujeres, y las afecta violando sus derechos fundamentales.

La Universidad no está exenta de esta situación, y en este contexto; sobre las normas legales y el procedimiento administrativo regulado para la sanción del autor de dicha conducta. La ley 27942, ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, modificada por la ley 29430, y su reglamento, el Decreto Supremo N°010-2003-MIMDES; establecen expresamente las medidas de prevención y difusión que deben adoptar las instituciones que componen el ámbito de aplicación de la norma, entre ellas las instituciones educativas. Esta circunstancia justifica asumir un papel activo en la prevención del hostigamiento sexual y diseñar mecanismos para que identifiquen oportunamente las situaciones incómodas que ocasiona el hostigamiento sexual.

### II.- OBJETIVOS

- Involucrar a la comunidad universitaria en el descubrimiento, interiorización y sensibilización de espacios libres de hostigamiento sexual.
- Comunicar a la comunidad universitaria sobre la existencia de una política de prevención y sanción del hostigamiento sexual, brindando información completa y comprensible
- Informar a los miembros de la comunidad universitaria sobre el procedimiento para denunciar y sancionar el hostigamiento sexual.

### III. ACTIVIDADES

- Coordinación con **el Programa Nacional AURORA** del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables **MIMP**, para la realización de capacitaciones sobre la ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, modificada por la ley



29430, y su reglamento, el Decreto Supremo N°010-2003-MIMDES; de manera virtual dirigido a los miembros de la comunidad universitaria

- Coordinación con las Decanaturas, Directores de carrera, Docentes, Director General de Administración, para realizar las capacitaciones en beneficio de la comunidad universitaria de Moquegua.

#### IV. PLAN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FEBRERO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	RESPONSABLE
Coordinación con los responsables del Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables MIMP	x				Jefatura
Elaboración del plan de trabajo		X	x		Jefatura Psicóloga
Presentación y aprobación del plan de trabajo		X	x		Jefatura
Ejecución de la capacitación			x	x	Psicóloga
Informe final				x	Jefatura

#### V.- PRESUPUESTO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Reconocimiento para el capacitador		1	50.00	50.00
Movilidad local (Coordinaciones)	Transporte	4	7.00	28.00
Material para la difusión capacitación			30.00	30.00
<b>TOTAL</b>				<b>108.00</b>

#### VI.- INFORME FINAL

Al término de la Campaña de capacitación se elevará el informe final a la alta dirección.



Universidad José Carlos Mariátegui

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Moquegua

Calle Arequipa N° 282 - Cel: 953502286

Ilo

Pampa Inalámbrica Av. Universitaria S/N - Cel: 953502289

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*"Al Servicio de una Educación Universitaria con Calidad"*

San Antonio, 14 de Agosto de 2023.

**OFICIO N°0825-2023-VRA. /UJCM**

Señor:

**DR. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ**  
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui  
Presente.-

**F97HCF58C!1 >7A**

**EXP. 2499-V-R-UJCM**

**Dcf'FCG5 'U'Ug\$- (' . \$+ 'U'a 'Z%) #\$, #B\$&'**

**Asunto : PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES**

REMITO SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO  
"CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA LEY 27942 DE  
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL" PARA LA  
SEDE MOQUEGUA

**Ref.- : INFORME N°072-2023-OBV-VRAC./UJCM**

Me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, elevo el **PLAN DE TRABAJO "CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA LEY 27942 DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL" PARA LA SEDE MOQUEGUA**, que presenta la Oficina de Bienestar Universitario, para que sea aprobado vía acto resolutivo y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*Ivan*  
DR. IVAN VLADIMIR PINO TELLERIA  
VICERRECTOR ACADÉMICO

DIVPT/VA  
MRTD/A.Adm.  
C.c. Archivo



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**INFORME N° 072-2023-OBU-VRAC/UJCM**

**A** : **Dr. IVÁN VLADIMIR PINO TELLERÍA**  
**Vicerrector Académico de la UJCM**

**DE** : **Lic. AYDEE MARISOL BAUTISTA MAMANI**  
**Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario**

**ASUNTO** : **Solicito aprobación del plan de trabajo de "Campaña de capacitación y difusión de la ley 27942 de prevención y sanción del hostigamiento sexual"**

**FECHA** : **Moquegua, 25 de julio del 2023.**

Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle la aprobación mediante acto resolutivo el plan de trabajo de "Campaña de capacitación y difusión de la ley 27942 de prevención y sanción del hostigamiento sexual" para Moquegua "el presupuesto está considerado en el PIA 2023,

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo su gestión y la atención que le brinde al presente,

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
*A. Bautista Mamani*  
Lic. AYDEE M. BAUTISTA MAMANI  
Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario